

# **Acuerdo Marco de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO, QUE EM LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PARLATINO”, REPRESENTADO EM ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE ALTERNO, SENADOR JORGE PIZARRO SOTO Y SU SECRETARIA DE COMISIONES, SENADORA SONIA M. ESCUDERO, Y, POR LA OUTRA, EL FORO PARLAMENTARIO SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS, EM ADELANTE DENOMINADO “EL FORO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIPUTADA DAISY TOURNÉ, MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MISMO.

## **PARTES**

Son Partes del Acuerdo:

- EL PARLATINO, que es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena, para lo cual se halla impulsando la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Está integrado por los Parlamentos Nacionales de 22 países: Antillas Holandés, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Eduardo, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela. Su sede permanente se encuentra en la ciudad de São Paulo, Brasil.
- El FORO, que es una red parlamentaria, con registro legal en Bélgica, dedicada a fomentar, canalizar y concertar mediante principalmente el intercambio parlamentario, la acción parlamentaria por el desarme y la prevención de la proliferación de armas pequeñas y ligeras. Está compuesta por sus miembros individuales en el caso de parlamentarios e institucionales en caso de Parlamentos, provenientes en la actualidad de Alemania, Argentina, Bélgica, Beliza, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Kenya, Mali, Malawi, México, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal, Sierra Leone, Suecia, Uruguay, Venezuela y la Unión Europea. Su secretariado se encuentra en la ciudad de Estocolmo, Suecia.

## **CONSIDERANDO**

- Que, en la actualidad, la violencia con armas de fuego y sus municiones constituye un grave problema de seguridad para los Estados y las Sociedades de América Latina y el Caribe, siendo ésta la región del mundo que proporcionalmente más sufre de esa violencia, lo cual asimismo restringe las posibilidades de alcanzar el pleno desarrollo socioeconómico y goce de los derechos humanos en la región;
- Que en América Latina y Caribe se han venido impulsando políticas a los niveles local, nacional, subregional, regional y hemisférico reflejadas, entre otro aspectos, en la realización de campañas de recolección y desarme, la adopción de instrumentos y normas internacionales y la creciente concientización ciudadana sobre las consecuencias de la proliferación, el desvío y el uso indebido de las armas de fuego y sus municiones;
- Que es necesario impulsar un fuerte desarrollo de las tareas parlamentarias por un mayor y cabal control sobre las armas de fuego y sus municiones, a efectos de instrumentar el necesario avance en la agenda política en dicha materia;
- Que los parlamentarios, en calidad de legisladores y representantes de los pueblos, cumplen la función de asegurar tanto la legalidad como la legitimidad de las políticas que se tracen y lleven a cabo en materia de control y desarme de armas de fuego y sus municiones;

- Que el intercambio parlamentario en los asuntos relativos al control de las armas pequeñas y ligeras, principalmente las armas de fuego y su municiones, se ha convertido en una piedra angular en la construcción del movimiento mundial por tal control, siendo reconocido el papel que los parlamentarios de América Latina y el Caribe han cumplido hasta la fecha;
- Que en la actualidad existen múltiples desafíos parlamentarios y amplias posibilidades de seguir desarrollando la labor parlamentaria en América Latina y el Caribe por un correcto control y desarme de las armas de fuego y sus municiones, ello con vista a contribuir a la mejora de la seguridad pública en la región, así como a la promoción de una cultura de paz.

## **EL PARLATINO Y EL FORO RESUELVEN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

### **OBJETIVO**

El objetivo del presente Acuerdo es, a través del fortalecimiento de la relación institucional entre el PARLATINO y el FORO y la implementación de proyectos y actividades específicas, potenciar el trabajo de los Parlamentarios y los Parlamentos en América Latina y el Caribe referente al control y desarme de las armas de fuego y su municiones, entendido este trabajo como parte integral de políticas públicas de seguridad.

### **ACTIVIDADES**

Los proyectos y actividades que se desarrollarán en base al presente Acuerdo podrán incluir:

- Asesoramiento y apoyo técnico a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención del Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del PARLATINO;
- Realización de cursos, talleres, seminarios y/u otras actividades de capacitación sensibilización y concientización;
- Promoción del intercambio parlamentario y la participación parlamentaria en los relevantes foros de orden internacional;
- Producción, intercambio y difusión de información;
- Difusión y promoción de las actividades institucionales; y
- Cualquier otra actividad que las Partes decidan realizar autorizada expresamente de forma ad-hoc.

### **INSTRUMENTACIÓN**

Para la definición y concreción de los posibles proyectos y las posibles actividades a desarrollar en el marco de este Acuerdo, las Partes deberán asignar a uno o varios representantes de cada una de las Partes. Tales representantes tendrán la responsabilidad de analizar las iniciativas de cada Parte, así como de señalar las vías más apropiadas para su realización.

Cada uno de los proyectos y/o actividades que se acuerden realizar al amparo de este Acuerdo, será objeto de un acuerdo por escrito, establecido mediante intercambio de notas. Dichos acuerdos fijarán los contenidos, las condiciones particulares y las contribuciones financieras o de servicios de cada una de las Partes para la realización del proyecto y/o de la actividad.

### **VIGENCIA**

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su suscripción. Tendrá una validez de dos años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso y por escrito de las Partes.

Cualquiera de las Partes podrá renunciar el presente Acuerdo con un aviso de seis meses de anticipación.

HECHO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DÍAS MES DE OCTUBRE DE 2006, EN LOS DOS (2) EJEMPLARES EN IDIOMA ESPAÑOL, SIENDO AMBOS TEXTOS IGUALMENTE IDÉNTICOS.

**Diputado Ney Lopes**

Presidente

Parlamento Latinoamericano

**Senadora Sonia Escudero**

Secretaria de Comisiones

Parlamento Latinoamericano

**Diputada Daísy Tourné**

Miembro de la Junta Directiva

Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras

**Diputado Hakan Juholt**

Presidente

Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras